

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 31 de julio de 2019

Edición N° 20.553



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 1049 del 30/07/2019 – M.E. – DECRETOS N° 586/2019 Y N° 975/2019. ESTABLECE INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2019 AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA. ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO.	7
---	---

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 565 D del 25/07/2019 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SILVIA GRACIELA MAMANI.	8
N° 566 D del 25/07/2019 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARCIANA PASTRANA.	9
N° 567 D del 25/07/2019 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. GABRIEL LUIS LOPEZ.	10
N° 568 D del 25/07/2019 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MIGUEL ANGEL OLLETA.	11
N° 569 D del 25/07/2019 – M.G.D.H.y J. – RECTIFICA ANEXO. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 326/19. AGENTE CORDOBA LOPEZ BERTA JIMENA.	12

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18040	12
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 226/2005	14

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 027/2019	16
-----------------------------------	----

### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE NACIÓN – U.C.E.P.E. – N° 02/19.	17
--	----

### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 71/2019	18
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 72/2019	18
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 19/2019	19
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 217/19	20
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 218/19	20
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 219/19	21
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY – N° 03/19	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 90/19.	22

### ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 83/19	22
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 84/19	23
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 11/2019	23
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 12/2019	24

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

POLICÍA DE SALTA – N° 21/19 – ADJUDICACIÓN.	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 33/19 Y OTROS – ADJUDICACIÓN	25

## REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACION S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR W. FABIÁN NARVÁEZ.	26
POR CTA. Y ORDEN PODER JUDICIAL DE SALTA – BIENES SECUESTRADOS– POR FRANCISCO SOLANO RIVAS VILA Y WILFREDO JOSÉ LUIS ARGÑAÑARAZ.	27

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

LUCIO MARTÍN – EXPTE. N° 22.801	30
---------------------------------	----

### SUCESORIOS

SOSIMO ORTIZ Y MARÍA ARENAS – EXPTE. N° 47.039/18.	30
SANABRIA, JOEL MARCIANO – BERNAL, MARIA MAGDALENA – EXPTE N° 45.834/17	31
GUANUCO, ANTONIO; MENACHO, FLORA – EXPTE. N° 663.182/19.	31
MURATORE, JUAN – EXPTE. N° 662.392/19.	31
RIOS, PASTORA – EXPTE. N° 47639/18.	32
TORRES, FIDEL GENARO – EXPTE. N° 601892/17	32
VELASQUEZ ORTEGA, PASTORA – EXPTE. N° 614309/17	33
CARRASCO, LEONOR – EXPTE. N° 555.606/16	33
RUIZ, RAUL RICARDO – EXPTE. N° 665561/19.	33

### POSESIONES VEINTEAÑALES

CARDOZO, MIRIAM NOEMI VS. NAVARRO, MARIA ROSARIO Y FERNÁNDEZ DE CARDOZO, JUANA ROSA – EXPTE. N° 21.081/17	34
---	----

### EDICTOS DE QUIEBRAS

BORGES, FABIAN BERNABÉ EXPTE N° EXP 671314/19	34
---	----

### EDICTOS JUDICIALES

ACOIADORA S.A.– EXPTE. N° 667.187/19.	35
VALLE FÉRTIL S.A. VS. BURGIO, CRISTIAN ALBERTO – EXPTE. N° 636.102/18	35

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LABORATORIO PUEYRREDÓN S.A.S.	38
REVISIÓN EXPRESS S.A.S.	39

### AVISOS COMERCIALES

NEUROLOGÍA S.R.L.	40
ECO DESARROLLO SALTA S.A.	40
DAMESCO S.A.	41
MINEX S.R.L.	

■	41
LA UNIÓN DEL NORTE S.A.I.C.A.F. – TOTORAL S.A.	42
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GRAND BOURG.	44
FEDERACIÓN SALTEÑA DE TAEKWONDO.	44
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AGRUPADOS DE GRAL. GÜEMES.	44
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 20551 DE FECHA 29/07/2019	45
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/07/2019	45
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/07/2019	46

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

**DECRETOS**

**SALTA**, 30 de Julio de 2019

**DECRETO N° 1049**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**VISTO** los Decretos N° 586/2019 y N° 975/2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 586/2019, se estableció el incremento salarial total para el año 2019 al personal de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, a pagarse de manera gradual en distintos meses y porcentajes;

Que, en las mismas condiciones, se dispuso el incremento de la Asignación Familiar por Hijo, manteniéndose los rangos remunerativos y las relaciones respecto a las demás asignaciones familiares;

Que las asociaciones sindicales que representan a los trabajadores que prestan servicios en el ámbito del Estado provincial solicitaron al Poder Ejecutivo la reprogramación del incremento salarial y de las asignaciones familiares del 7,5% (siete coma cinco por ciento) fijado para el mes de agosto de 2019;

Que, en ese sentido, acogiendo favorablemente a la solicitud efectuada por tales asociaciones, el Decreto N° 975/2019 reprogramó dicho porcentaje en los meses de julio en un 3,5% (tres coma cinco por ciento) y de agosto en un 4% (cuatro por ciento);

Que en posteriores y sucesivas reuniones mantenidas con los funcionarios del Gobierno, los representantes sindicales de los agentes públicos manifestaron la necesidad de reconsiderar la aludida reprogramación de acuerdo a la inflación informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que es propósito de este Gobierno atender las necesidades socio-económicas de los trabajadores del Estado, garantizando el poder adquisitivo de sus salarios a través de la conservación del 38% (treinta y ocho por ciento) de incremento salarial otorgado como piso para el presente año y su readecuación automática de conformidad a la inflación real que informe el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia en un contexto de equilibrio y responsabilidad fiscal;

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo entiende necesario establecer un nuevo porcentaje para el mes de julio acorde al Índice de Precios al Consumidor publicado para el primer semestre de este año por el INDEC, adelantando –además– en dicho período la inflación que podría estimarse para el mes de julio; como así también disponer que los salarios correspondientes a los meses posteriores del año 2019 se incrementarán, de manera automática, en base al referido índice;

Que en función de lo expuesto y a fin de asegurar la operatividad inmediata de las nuevas medidas dispuestas en el presente, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 975/2019 y la distribución de los porcentajes de incremento salarial oportunamente fijados por el Decreto N° 586/2019, disponiendo por consiguiente la reprogramación del incremento de las asignaciones familiares;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, y los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Establécese para los haberes del mes de julio de 2019 un incremento salarial del 7,5% (siete coma cinco por ciento), y para los meses subsiguientes del año en curso un incremento salarial equivalente al porcentaje de inflación que informe el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); garantizándose como un piso mínimo el 38% (treinta y ocho

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

por ciento) de incremento salarial acordado para el corriente año, si la inflación fuera menor.

**ARTÍCULO 2°.**– Dispónese la reprogramación del incremento de la Asignación Familiar por Hijo establecida por el artículo 2° del Decreto N° 586/2019, respetándose los tramos y porcentajes que se definan de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, y manteniéndose los rangos remunerativos y las relaciones respecto a las demás asignaciones familiares.

**ARTÍCULO 3°.**– Facúltase a los Ministerios de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; de Seguridad; de Salud Pública; y de Economía, y a la Secretaría General de la Gobernación a dictar las normas que sean necesarias para la mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, deberá imputarse a la partida Gastos en Personal de las Jurisdicciones, Servicios de Administración Financiera y Cursos de Acción correspondientes, Ejercicio 2019.

**ARTÍCULO 5°.**– Déjase sin efecto, como consecuencia de dispuesto en el presente, el Decreto N° 975/2019 y la distribución de los porcentajes de incremento salarial oportunamente fijados por el Decreto N° 586/2019.

**ARTÍCULO 6°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; de Seguridad; de Salud Pública; y de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – López Arias – Oliver – Mascarello – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/07/2019  
OP N°: SA100032226

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Julio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 565 D**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**Expte. N° 136-140273/19-0.-**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Silvia Graciela Mamani, D.N.I. N° 6.163.603, al cargo de Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Actuaciones – Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 06 de Junio del año 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 del día 26 de Marzo del año 2019, otorgó el Beneficio Jubilatorio a la Sra. MAMANI;

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno, conforme lo informado por el Subprograma Patrimonio del Organismo de origen y la Dirección General de Personal de la Provincia, respectivamente;

Que en la intervención que le compete a esta última, a través de su Departamento Jurídico, se expide por la viabilidad de lo solicitado, debiendo dejarse constancia en el acto administrativo que se dicte del incumplimiento por parte de la agente de la presentación del Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa



Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

efectuada a fs. 1, por lo que corresponde la aceptación de renuncia de la señora Mamani, a partir del día 06 de Junio del año 2019, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 48, dependiente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, según Decreto N° 806/13;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos – Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al día 06 de Junio del año 2019, la renuncia presentada por la Sra. **SILVIA GRACIELA MAMANI, DNI N° 6.163.603**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 26 de Marzo de 2019, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 48, dependiente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Pinal de Cid**

**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**OP N°:** SA100032219

**SALTA, 25 de Julio de 2019**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 566 D  
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA  
EXPEDIENTE N° 0030041-134567/2019-0.**

**VISTO** La renuncia presentada por la Sra. **MARCIANA PASTRANA, D.N.I. N° 3.332.781**, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 01 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242703332781741 de fecha 18 de Febrero de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2019, la renuncia de la Sra. MARCIANA PASTRANA, D.N.I. N° 3.332.781, al Cargo: Personal de Servicios – Agrupamiento: Servicios Generales – Subgrupo 1 – Función Jerárquica III – N° de Orden: 111, dependiente del Subprograma Servicios Generales y Patrimonio – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Decreto N° 1622/17.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. PASTRANA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Arias**

**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**OP N°:** SA100032220

---

**SALTA, 25 de Julio de 2019**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 567 D  
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA  
EXPEDIENTE N° 0030041-134602/2019-0.**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. GABRIEL LUIS LOPEZ, D.N.I. N° 8.172.044, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Gobierno – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 01 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 02420078172044541 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 03 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2019, la renuncia del Sr. GABRIEL LUIS LOPEZ, D.N.I. N° 8.172.044, al Cargo: Personal de Servicio Intermedio – Agrupamiento: Servicios Generales – Subgrupo: 1 – Función Jerárquica III – N° de Orden: 114 dependiente del Subprograma Servicios Generales y Patrimonio – Ministerio de Gobierno, Derechos

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

Humanos y Justicia, Decreto N° 1622/17.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. LOPEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 31/07/2019  
OP N°: SA100032221

SALTA, 25 de Julio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 568 D**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO. DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
**EXPEDIENTE N° 0030041-134581/2019-0.**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL OLLETA, D.N.I. N° 8.388.188, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Gobierno – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 01 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N°01278 de fecha 26 Marzo de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 03 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2019, la renuncia del Sr. MIGUEL ANGEL OLLETA, D.N.I. N° 8.388.188, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden: 92 dependiente del Subprograma Control de Pagos y Retenciones, del Servicio Administrativo y Financiero (SAF) – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Decreto N° 1622/17.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. OLLETA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 31/07/2019  
OP N°: SA100032222

SALTA, 25 de Julio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 569 D**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
**EXPTE. N° 80050-97070/2019.-**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 326 de fecha 4 de Abril de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento se designa en el grado de Agente – Escalafón Penitenciario a 112 aspirantes del XX° "Curso de Formación de Aspirantes a Agentes";

Que se consignó incorrectamente el nombre de la agente designada en el Anexo I – orden 34 de dicho instrumento, figurando, "BERTA GIMENA CORDOBA LOPEZ", siendo el correcto "BERTA JIMENA CORDOBA LOPEZ", según consta en copia de DNI agregada al expediente de referencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia toma intervención sin formular objeción legal;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Rectificar parcialmente el Número de Orden 34 – Anexo I de la Decisión Administrativa N° 326/19, dejando establecido que el nombre correcto de la Agente es CORDOBA LOPEZ BERTA JIMENA. D.N.I. N° 33.753.192, en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede.

**ARTÍCULO 2°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Arias**

**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**OP N°:** SA100032223

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

Salta, 25 de julio de 2019

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**RESOLUCIÓN N° 18.040**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 750/19, caratuladas: "Llamado a Concurso Público de Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia para el Ministerio Público Pupilar"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 17.860/19 este Colegio de Gobierno dispuso transformar un cargo vacante de la categoría "Director" del estamento "Administrativo" en un cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" (v. fs. 1/2 vta.).

Que, a fs. 3, la Sra. Asesora General de Incapaces requiere la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial Tartagal.

Que, a fs. 7, la Sra. Directora de Administración informa la disponibilidad del cargo en el curso de acción Ministerio Público Pupilar, como así también el crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal", por lo que es factible dar curso a la convocatoria requerida.

Que, a fs. 8 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios, sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial Tartagal.

Que a su vez se dispone, que la comisión evaluadora que intervenga en la presente convocatoria esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria Relatora de Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Secretaria Letrada de Dirección de Despacho Dra. Mirna Paola Obeid.

Que el procedimiento concursal constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30 %) del puntaje, un examen escrito que versará sobre cuestiones vinculadas al cargo y función que se pretende cubrir, al que se le otorgará hasta treinta por ciento (30 %) del puntaje y, una entrevista a la que se asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %). En caso de que ningún postulante alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del puntaje total, el concurso podrá ser declarado desierto.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,  
RESUELVE:**

**1. LLAMAR** a Concurso Público de Antecedentes y Oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial Tartagal, por los motivos expuestos en los considerandos.

**2. DISPONER** que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria Relatora de Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Secretaria Letrada de Dirección de Despacho Dra. Mirna Paola Obeid.

**3. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico circulación local, en la página web del Organismo y las comunicaciones correspondientes.

**4. FIJAR** las inscripciones hasta las 13:00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público Pupilar <http://mpasesoriasalta.gov.ar> en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio <http://concursosasesoriagral.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

**5. DISPONER** que los postulantes deberán presentar la documentación original para su certificación en la Mesa de Entradas de Asesoría General de Incapaces sita en Avda. Bolivia N° 4.671, 3.º piso, Ciudad Judicial en el horario de 08:00 a 13:00 dentro del período de

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

inscripción establecido en el punto 4 de la presente y hasta los cinco (5) días hábiles siguientes, conforme el siguiente detalle:

a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del D.N.I. y del título profesional habilitante.

b) Acreditar dos (2) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública y tener domicilio en la provincia con un (1) año de antigüedad.

c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses), salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuya caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios actualizada.

e) Adjuntar certificados y constancias de cursos, seminarios, talleres, etc.

**6. ESTABLECER** que los aspirantes que cumplieren con el procedimiento según lo establecido en los puntos 4 y 5 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de forma electrónica.

**7. ESTABLECER** que el procedimiento constará de una etapa calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30 %) del puntaje, un examen escrito al que se asignará hasta un treinta por ciento (30 %), y una entrevista a la que se asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %). En caso de que ningún postulante alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del puntaje total, el concurso podrá ser declarado desierto.

**8. DISPONER** que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

**9. DISPONER** que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado, quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

**10. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dr. Abel Cornejo**, PROCURADOR GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100008848  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074030

Salta, 20 de julio de 2005

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA**  
**RESOLUCIÓN N° 226**

**Visto** la Resolución I.P.V. N° 235 de fecha 04/04/05, de revocatoria a los Sres. Alejandro Huertas y María Cristina Quiroga, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "15 SOLUCIONES HABITACIONALES EN CACHI – FINCA PALERMO OESTE – 2.ª ETAPA NUEVO

HOGAR – PROVINCIA DE SALTA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 53/54 rola la presentación por parte de los Sres. Huertas/Quiroga del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 235/05;

Que Gerencia Social a fs. 55, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 56/57 se expide en los siguientes términos "... Analizado el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 53/54 por los Sres. Alejandrino Huertas y María Cristina Quiroga, en contra de la Resolución N° 235 del 04-04-05, por la que se revoca la adjudicación conferida por este Organismo, opino que el mismo debe ser rechazado por las razones que a continuación expongo.

I.- FALTA DE PAGO: De acuerdo a lo informado por Recuperos a fs. 36/38, al momento de la Revocatoria de la unidad los exadjudicatarios adeudaban un total 86 (OCHENTA Y SEIS) cuotas de amortización.

Sin expresar agravios contra el Acto Administrativo que pretenden impugnar, los peticionantes se limitan a argumentar en forma absolutamente ambigua y sin aportar probanza alguna en apoyo de sus dichos, que la falta de pago de las cuotas de amortización se debió a "... que la Sra. María Cristina Quiroga padeció de enfermedades que nos imposibilitaron el pago de las mismas..." (sic), solicitando un plan de pagos para regularizar su situación.

Cabe destacar sobre este punto, que el incumplimiento de la obligación de pago, deviene en el presente caso, como grave, reiterado y sistemático a partir del momento mismo de la adjudicación de la vivienda. Nótese que a lo largo de los más de ocho años transcurridos, solo se abonaron 11 (once) de las 93 (noventa y tres) cuotas vencidas y exigibles desde aquella fecha.

Resulta hoy extemporáneo solicitar una solución que los recurrentes pudieron y debieron requerir en las numerosas oportunidades que este Organismo les brindó para normalizar su situación. Téngase presente que los titulares fueron debida y reiteradamente intimados a regularizar su deuda, con carácter previo al dictado de la Resolución recurrida. Cabe recordar asimismo que mediante Resolución N° 220 este Organismo otorgó en el año 1999 a todos los adjudicatarios de viviendas por él construidas, la oportunidad de refinanciar sus deudas. El matrimonio Huerta tampoco adhirió a dicho Plan de Regularización, manteniendo de esa manera su situación de morosidad.

Sin embargo y a pesar de que las intimaciones realizadas lo fueron bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el beneficio acordado, los entonces titulares nunca respondieron a ellas, perdiendo en consecuencia la oportunidad de ejercer en tiempo y forma útiles su legítimo derecho de defensa, normalizar su estado de mora y conservar el inmueble con que fueron beneficiados.

II.- FALTA DE HABITABILIDAD: Los recurrentes reconocen expresamente que no habitan la vivienda adjudicada. Reconocen igualmente que el inmueble fue alquilado, solicitando por último una permuta de la unidad por una ubicada en Salta Capital.

Baste decir en relación a este tema, que los impugnantes lucraron con la vivienda, a pesar de lo cual incumplieron con su obligación de abonar las cuotas de amortización adeudadas a este Organismo, las que solo ascienden a la suma de \$ 23,55 mensuales.

Por todo lo expuesto, opino que debe dictarse Acto Administrativo rechazando el Recurso incoado, y confirmando en todos sus términos la Resolución N° 235/05..."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 58 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se rechace el Recurso de Reconsideración, interpuesto por los Sres. Huerta/Quiroga en contra de la Resolución I.P.V. N° 235 de fecha 04/04/05;

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5167/77 y su modificatoria Ley N° 5963/82;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1.º:** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 235 de fecha 04/04/05, por los Sres. Alejandrino Huertas y María Cristina Quiroga, rolante a fs. 53/54 del legajo H-010. En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.V. N° 235 de fecha 04/04/05.

**ARTÍCULO 2.º:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

**ARTÍCULO 3.º:** Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Fortuny – Galli**

Valor al cobro: 0012 – 00000407  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Importe: \$ 691.00  
OP N°: 100074015

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Salta, 25 de julio de 2019

### SECRETARÍA DE ENERGÍA RESOLUCIÓN N° 027

Expte. N° 302-137679/2017 Corresponde 6.

**VISTO** la presentación efectuada por la empresa HIGH LUCK GROUP LIMITED, en su carácter de operadora del área hidrocarburífera denominada “Chirete”, tendiente a obtener la extensión de la servidumbre administrativa previa de ocupación y de paso, constituida por Resolución N° 025/17 y ampliada por Resolución N° 028/18, sobre una porción de la matrícula N° 1.728 del departamento Rivadavia, provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:...**

... Por ello;

#### **EL SECRETARIO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º:** EXTENDER la servidumbre minera previa de ocupación y de paso, por un plazo de doce (12) meses desde el vencimiento de la constituida mediante Resolución N° 028/18 de esta Secretaría de Energía, en favor de las empresas Pampa Energía S.A. y High Luck Group Limited, en su carácter de titulares del permiso de exploración del área hidrocarburífera denominada “Chirete”, situada en la provincia de Salta, sobre una porción del inmueble identificado como matrícula catastral N° 1.728 del departamento Rivadavia, cuyo Titular Registral es el Sr. Fernando Robledo, y cuya afectación resulta necesaria para el avance de los trabajos correspondiente al acondicionamiento de la locación del pozo “Los Blancos x-2001” y su posible puesta en producción, y así también, la locación del pozo Los Blancos x-1002, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 17.319 y el Código de



Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

Minería (de aplicación supletoria). Ello conforme los términos y condiciones expresados en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2.º:** Dejar establecido que la servidumbre que en este acto se extiende, consiste en el uso de (6,7) Kilómetros de camino troncal o picada preexistente y a abrir, acondicionamiento y uso de la locación de los pozos con sus respectivas instalaciones, la que por su envergadura, y a los fines indemnizatorios equivalen a cuatro (4) pozos, y control y vigilancia sobre una superficie de 600 hectáreas.

**ARTÍCULO 3.º:** La servidumbre minera extendida mediante este acto será ejercida por la empresa High Luck Group Limited, en su carácter de operadora del Área de Exploración “Chirete”.

**ARTÍCULO 4.º:** La empresa High Luck Group Limited deberá proceder a la inscripción de la servidumbre en el artículo N° 1 de la presente Resolución, por ante la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, en un plazo de diez (10) días.

**ARTÍCULO 5.º:** La empresa High Luck Group Limited en su carácter de operador del Área Hidrocarburífera “Chirete”, deberá constituir un “Depósito a Plazo Fijo Transferible” por un lapso de doce (12) meses, por el monto de \$ 156.660.45 (pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos sesenta con cuarenta y cinco centavos), en reemplazo del constituido en virtud de la Resolución N° 028/18; lo que deberá ser acreditado por ante esta Secretaría antes del 31/07/2019.

**ARTÍCULO 6.º:** Disponer que la empresa High Luck deberá presentar la ubicación georreferenciada del camino de acceso y locación de los pozos a fin de dejar debida constancia en los registros de la Secretaría de Energía.

**ARTÍCULO 7.º:** Notifíquese del dictado de la presente a las empresas Pampa Energía S.A. y High Luck Group Limited, y poner en conocimiento del Juzgado de Primera Instancia de 1.ª Nominación del Distrito Norte – Orán ante el cual se tramita el proceso sucesorio del Sr. Fernando Robledo (Titular Registral de la matrícula N° 1.728 del departamento Rivadavia), bajo el Expte. N° Esc. 1-27.268/78, según informado por la peticionante.

**ARTÍCULO 8.º:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Juri

Valor al cobro: 0012 – 00000409  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100074028

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – U.C.E.P.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO N° 5149, GESTA GÜEMESIANA, UBICADO EN LOCALIDAD LA SILLETA, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 36.400.000.

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % de presupuesto oficial.

**Fecha de Apertura:** 27/08/2019 a **Horas:** 10:00.

**Lugar:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

**Plazo de Entrega de Ofertas:** Hasta el día 27/08/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

**Plazo de Ejecución:** 360 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 3.600,00.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

**Financiamiento** PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

**Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00002416  
**Fechas de publicación:** 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019,  
07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019  
**Importe:** \$ 1,500.00  
**OP N°:** 100073986

## LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/2019**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DOSIFICADORES.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 19919/19.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 15/08/2019 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Monto Estimado:** \$ 2.535.647,88 (pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete con 88/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** Mail: [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000418  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074073

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/2019**

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA TELECOMUNICACIONES.

**Organismo:** Co.S.A.ySa. S.A.

**Expediente N°** 19834/19.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 15/08/2019 **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Monto Estimado:** \$ 550.936,28 (pesos quinientos cincuenta mil novecientos treinta y seis con 28/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail, [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** Mail: [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000418  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074072

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES.

**Expedientes N°:** 130-18.913/19.

**Fecha de Apertura:** 15/08/2019 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00.

**Adquisición de los Pliegos:** Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

**Horario de Atención:** De lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.º piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones) (para consulta de pliegos).

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000417  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074067

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 217/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA IMPRESA.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente:** N° 0100074-145446/2019-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 15/08/2019 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Consultas:** En nuestra página web, [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000415  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074061

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-83184/2019-0.

**Destino:** Programa Vigilancia por Redes Laboratoriales de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica.

**Fecha de Apertura:** 15/08/2019 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Ministerio de Salud Pública.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000414  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074059

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 219/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS (BOLSAS TIPO CONSORCIO, ROLLOS DE MALLA MOSQUITERA, GUANTES, ALAMBRES, ETC.).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-86401/2019-0.

**Destino:** Dirección General de Coordinación Epidemiológica.

**Fecha de Apertura:** 15/08/2019 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Ministerio de Salud Pública.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000413  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074056

---

**MUNICIPALIDAD DE AGUARAY**

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

Art. 13, Ley N° 8072 – Decreto Reglamentario N° 1319/18.

**Contratación de:** SISTEMA DE SONIDO E ILUMINACIÓN – ANIVERSARIO CUMPLEAÑOS DE AGUARAY.

La Municipalidad de Aguaray por medio de la Resolución N° 590/19 llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13.° de la Ley N° 8072, Decreto Reglamentario N° 1319/18, para la contratación de Sistema de sonido e iluminación – Aniversario cumpleaños de Aguaray.

**Por Informe y Venta de Pliegos:** En la Oficina de la tesorería de la Municipalidad de Aguaray, sito en Av. Sarmiento esquina pasaje Arenales, de 09:00 a 13:00.

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00 ( pesos un mil ).

**Fecha y Hora Límite para presentar Propuestas:** 12/08/2019 – 12:00 horas.

**Apertura de las Propuestas:** En Intendencia de la Municipal de Aguaray, Av. Sarmiento y pasaje Arenales, el día 12/08/2019, a las 12:30 horas.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray (Av. Sarmiento y pasaje Arenales), Tel. (03873) 460796, o al e-mail: [muniaguaray@gmail.com](mailto:muniaguaray@gmail.com)

Dr. Alfredo Darouiche, INTENDENTE MUNICIPAL

**Factura de contado:** 0001 – 00002453

**Fechas de publicación:** 31/07/2019

**Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100074055

---

## SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/2019 – ADJUDICACIÓN

Art. 13.° – Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expediente** N° 0080050–12593/2019–0 – Licitación Pública N° 90/19.

**Adquisición de:** Inyectores electrónicos sistema common rail con destino a la flota de móviles de División Transporte del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

**Resolución N° 910/19** del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**Firma Adjudicada:** SYDEM S.R.L.: Renglones N°s 01 y 02. Por un monto total de \$ 682.364.48 (pesos seiscientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 48/100).

Sub Alcaide Jorge Antonio Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

**Factura de contado:** 0001 – 00002436

**Fechas de publicación:** 31/07/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074023

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/19

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Expte.: N° 041-6717/19.

Fecha de Apertura: 07/08/2019 – Horas: 10:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar)

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo electrónico: [saf.mingob@gmail.com](mailto:saf.mingob@gmail.com)

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000416  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100074065

---

MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 84/19

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Expte. N° 366-65952/19.

Fecha de Apertura: 07/08/2019 – Horas 11:00.

Destino: Secretaría de Asuntos Municipales

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar)

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital

Correo Electrónico: [saf.mingob@gmail.com](mailto:saf.mingob@gmail.com)

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000416  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100074064

---

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2019 – ART. N° 14 – LEY N° 8072

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD DE TOLOMBÓN – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 321-61206/2018.

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

**Localidad:** Tolombón.

**Municipio:** Cafayate.

**Departamento:** Cafayate.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

**Modalidad de Contratación:** Ajuste alzado.

**Fecha de Apertura:** Viernes 16 de agosto de 2019 – **Horas:** 10:00.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

**Plazo de Ejecución:** 210 (doscientos diez) días corridos.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.163.470,63 (pesos tres millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta con sesenta y tres centavos).

**Precio del Legajo:** Sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** A partir del día martes 30 de julio de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

**Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000412  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074054

---

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2019 – ART. N° 14 – LEY N° 8072

**Organismo:** Secretaría de Obras Públicas.

**Obra:** PAVIMENTO DE H° EN CALLE CÓRDOBA CON EL RECAMBIO DE LAS CAÑERÍAS DE CLOACA Y AGUA – LOCALIDAD DE J. V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA.

**Expediente:** N° 125-118336/2018.

**Localidad:** Joaquín V. González.

**Municipio:** J. V. González.

**Departamento:** Anta.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

**Modalidad de Contratación:** Ajuste alzado.

**Fecha de Apertura:** Viernes 16 de agosto de 2019 – **Horas:** 12:00.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

**Plazo de Ejecución:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.729.557,61 (pesos cuatro millones setecientos veintinueve mil quinientos cincuenta y siete con sesenta y un centavos).

**Precio del Legajo:** Sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** A partir del día viernes 02 de agosto de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: [http://obraspublicas.salta.gob.ar](http://obraspublicas.salta.gob.ar/)

**Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000412  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019



## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### POLICÍA DE SALTA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 21/19 – ADJUDICACIÓN

**Expte. N°:** 44-150831/2019-0.

**Adquisición:** 156 litros de aceite sintético para móviles policiales pertenecientes al Parque Automotor.

**Destino:** Móviles policiales pertenecientes al Parque Automotor.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra de aceite sintético para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0, se tramita licitación pública para adquirir aceite lubricante de motor para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 30.176/19.

**Proveedor Adjudicado:** PUSSETTO SALTA S.A.

**Importe:** \$ 50.745,24.

**Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00002437

**Fechas de publicación:** 31/07/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074024

### SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIONES ABREVIADAS N° 33/19 y OTRAS – ADJUDICACIÓN

Art. N° 15 inc. i) Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adquisición de:** Detergente al 30 % en bidones no retornarle x 5 litros, polvo limpiador x 300 o más gramos tipo carbocal, escoba de faja de 6 hilos, trapo de piso reforzado gris 48x62 cm aprox. o más y secadores con alma de plástico de 50 cm tipo Mascardi con destino a cubrir necesidades de las Unidades Carcelarias N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Mujeres, Alcaidía Gral., Alcaidía Femenina, Alcaidía N° 2 Escuela de Cadetes, Sectores Administrativos, dependientes de este organismo. Período a cubrir un mes 2019.

**Contratación Abreviada N° 33/19:** Expte. N° 0080050-79408/2019-0. Disposición N° 965/19 de la D.G.S.P.P.S., firma Adjudicada: PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., por un monto total de pesos veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 centavos (\$ 27.674,00),

**Contratación Abreviada N° 34/19:** Expte. N° 0080050-79518/2019-0. Disposición N° 982/19 de la D.G.S.P.P.S., firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID, por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 49.980,00).

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

**Contratación Abreviada N° 35/19:** Expte. N° 0080050-79525/2019-0. Disposición N° 958/19 de la D.G.S.P.P.S., firma Adjudicada: ROJAS LUCILA FERNANDA, por un monto total de pesos treinta y un mil doscientos veintiséis con 81/100 centavos (\$ 31.226,81),

**Contratación Abreviada N° 36/19:** Expte. N° 0080050-79530/2019-0. Disposición N° 960/19 de la D.G.S.P.P.S., firma Adjudicada: ROJAS LUCILA FERNANDA, por un monto total de pesos doce mil seiscientos cuarenta con 00/ 100 centavos (\$ 12.640.00).

**Contratación Abreviada N° 38/19:** Expte. N° 0080050-79418/2019-0. Disposición N° 983/19 de la D.G.S.P.P.S., firma Adjudicada: PELLA S.R.L., por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos veintinueve con 00/100 centavos (\$ 49.929,00).

**Contratación Abreviada N° 39/19:** Expte. N° 0080050-79512/2019-0. Disposición N° 984/19 de la D.G.S.P.P.S., firma Adjudicada: PELLA S.R.L., por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 49.950,00).

**Sub Alcaide Jorge Antonio Escalada, JEFE DE DPTO. CONTABLE**

Factura de contado: 0001 – 00002435

Fechas de publicación: 31/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074022

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### **POR CUENTA Y ORDEN DE BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACION S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR W. FABIÁN NARVÁEZ**

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en avenida del Libertador N° 15.878, San Isidro, provincia de Buenos Aires, el día 15 de agosto de 2019 a partir de las 13:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de Bacs Banco de Crédito y Securitización S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LCH784, CHEVROLET, CLASSIC 4P LS AA + DIR 1.4, 2012, en el estado que se encuentra y exhibe del 7 al 14 de agosto de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 13 de agosto a las 14:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de seguro de participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el

**Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019**

valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la Resolución General de la A.F.I.P. N° 3724. Buenos Aires, 22 de julio de 2019.

**Fabián Narváez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL****Factura de contado: 0001 – 00002460****Fechas de publicación: 31/07/2019****Importe: \$ 1,740.00****OP N°: 100074066**

---

**PODER JUDICIAL DE SALTA – REMATE DE BIENES SEQUESTRADOS – POR FRANCISCO SOLANO RIVAS VILA Y WILFREDO JOSÉ LUIS ARGÑARAZ**

Por los martilleros Francisco Solano Rivas Vila y Wilfredo José Luis Argañaraz, designados

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

por la Corte de Justicia en conjunto para esta subasta. Los días 6, 7 y 8 de agosto de 2019, a partir de horas 16:00, en la Dirección de Bienes Secuestrados, sito en calle Lateral Oeste s/N°, Ciudad Judicial, los martilleros designados por la Corte de Justicia rematarán los siguientes bienes: Un (1) automóvil marca Peugeot, modelo 404, sedan 5 puertas; un (1) automóvil marca Ford, modelo Taunus, color gris; un (1) automóvil marca Renault, modelo 12, sedan 5 puertas; un (1) automóvil marca Rover, sedan; un (1) automóvil marca Volkswagen, modelo Polo; motocicletas; bicicletas; electrónica y bienes varios. Los mismos serán rematados en el estado en que se encuentren, con base, por unidad y por lote. El remate se efectúa de acuerdo con lo estatuido por la Ley N° 7838, art. 13 inc. c) y lo dispuesto por Acordada N° 12.889.

Los bienes cuyo precio no exceda de pesos setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con 91/100 ctvos. (\$ 72.394,91), deberán ser abonados en dinero de contado, en el acto del remate y retirados en el mismo acto. Cuando el precio exceda del monto señalado, se abonará el 30 % en concepto de seña y el saldo a las 48 horas hábiles de efectuado el remate. Retiro del bien: En el caso de los bienes por los que se abona la totalidad del bien en el remate son retirados en el mismo acto. Cuando se abona la seña, en el Acta correspondiente se le hará conocer al comprador que a partir de la integración del precio, tiene un plazo de diez (10) días para retirar el bien adquirido, a partir del cual deberá pagar el canon correspondiente a la guarda, bajo apercibimiento de que, vencidos 60 días sin que haya retirado el bien, dejar sin efecto la venta y perder el comprador lo ya pagado a favor del Poder Judicial, que podrá efectuar un nuevo remate.

En todos los casos los compradores abonarán, en el acto de remate: **El 10 % de comisión** de los martilleros; como así también, el impuesto de sellos establecido por el Código Fiscal (1,2 %), dejando aclarado que el impuesto mínimo que se debe abonar por este concepto es de \$ 5,00 (pesos cinco) equivalente a veinte unidades tributarias (art. 16 de la Ley Impositiva N° 6611 y sus modificatorias) y el I.V.A. correspondiente a dicha comisión, en el caso que fuere responsable inscripto.

El adquirente del automotor podrá gestionar la inscripción del dominio en los términos previstos por el Capítulo I, Secc. XI, parte primera, arts. 1.º a 8.º de la disposición N° 119 del 10/03/93 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

En la Dirección de Bienes Secuestrados, sito en calle Lateral Oeste s/N° Ciudad Judicial, se exhibirán los bienes registrables (motocicletas) el día 5 de agosto, en el horario de 09:00 a 16:00 y automóviles en el predio de B° Miguel Araoz, Avda. Kennedy esq. Las Comadreas, durante el día 5 de agosto en el horario de 09:00 a 13:00.

**Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00002428

**Fechas de publicación:** 31/07/2019

**Importe:** \$ 480.00

**OP N°:** 100074013

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## EDICTOS DE MINAS

### LUCIO MARTÍN – EXPTE. N° 22.801

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza, interviniendo en este Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la mina Lucio Martín Expte. N° 22.801, tipo de yacimiento vetiforme de oro y cobre, ubicada en el departamento Los Andes, distrito Tolar Grande paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger-Posgar	
Y	X
2.631.000,00	7.290.166,92
2.631.000,00	7.290.777,00
2.631.300,00	7.290.777,00
2.631.300,00	7.290.166,92

Labor Legal: X: 7290706,89 Y: 2631120,73  
Superficie 18 ha. Ha 3024 m2.

La mina colindantes son: Salari 01 – Expte. N° 19.630, Tacasal II – Expte. N° 19.672, Amira Norte – Expte. N° 18.832, Cristalita 02 – Expte. N° 21.884, Corriente II – Expte. N° 19.693. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Secretaría, 27 de junio de 2019.

**Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000752  
**Fechas de publicación:** 17/07/2019, 24/07/2019, 31/07/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013570

## SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE SOSIMO ORTIZ Y MARIA ARENAS – EXPTE. N° 47.039/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno de la provincia de Salta.  
Tartagal, 05 de junio de 2019.

**Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO**

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002446  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074038

---

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el **EXPTE. N° 45.834/17** caratulados: **SUCESORIO DE SANABRIA, JOEL MARCIANO – BERNAL, MARIA MAGDALENA**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día. Tartagal, 27 de junio de 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100008849  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074034

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.<sup>a</sup> Nominación, Dr. Claudio Fernandez Viera – Juez, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **GUANUCO, ANTONIO; MENACHO, FLORA – SUCESORIO – EXPTE. N° 663.182/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 28 de junio de 2019. Dr. Claudio Fernandez Viera – Juez; Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Secretaria. Salta, 24 de julio de 2019.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00002440  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074027

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 11.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: **MURATORE, JUAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 662.392/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del Sr. Juan Muratore, D.N.I. N° 7.234.132, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de julio de 2019.

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

**Dra. María Pía Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002432  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074019

---

La Dra. Grisela Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dr. Marcelo Alvarado, con domicilio en Avda. Mosconi N° 1.461 – Ciudad Judicial de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, en los autos caratulados: **RIOS, PASTORA – SUCESORIO – EXPTE. N° 47639/18**. Cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Pastora Rios, D.N.I. N° 3.163.253, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.  
Tartagal Salta, 19 de junio de 2019.

**Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002415  
**Fechas de publicación:** 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100073984

---

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia 5.ª Nominación a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **TORRES, FIDEL GENARO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 601892/17**, ha dictado la siguiente Resolución: Salta, 28 de junio de 2019. I. Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Fidel Genaro Torres, D.N.I. N° 7.217.412. II. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedor, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (...). Fdo.: Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez Interino; Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.  
Salta, 25 de julio de 2019.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000809  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013647



Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.<sup>a</sup> Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Stella M. Etchegaray, en los autos caratulados: **VELASQUEZ ORTEGA, PASTORA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 614309/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C).

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000808  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400013646

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **CARRASCO, LEONOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 555.606/16** en trámite por ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 7.<sup>a</sup> Nominación, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay – primer piso – Salta Capital, ordena publicar edictos conforme la siguiente resolución oportunamente dictada: Salta, 23 de julio de 2018. Y Visto... Considerando:... Resuelvo: I/ Declarar abierto el juicio sucesorio de Carrasco, Leonor por Sucesorio.- II/ Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- III./ Dar intervención a los Fiscales Judicial y de Estado y al Defensor de Menores e Incapaces sólo si correspondiere.- IV./ Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Jueza Interina – Dra. Sofía I. Escudero – Secretaria.  
Salta, 28 de julio de 2019.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000807  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400013645

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial] 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **RUIZ, RAUL RICARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 665561/19**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria. Salta, 25 de julio de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001828  
Fechas de publicación: 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400013644

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán– Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **CARDOZO, MIRIAM NOEMÍ VS. NAVARRO, MARIA ROSARIO Y FERNÁNDEZ DE CARDOZO, JUANA ROSA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21.081/17**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos de las Sras. Navarro, Maria Rosario y Fernández de Cardozo, Juana Rosa y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, sección B – manzana 63 – parcela 19 – matrícula N° 2620, ubicado en Hernando de Lerma N° 150, de San José de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C.C.). Firmado: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez. Dra. Nelly Elizabeth Garcia – Secretaria. San José de Metán, 27 de junio de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000788  
Fechas de publicación: 26/07/2019, 29/07/2019, 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019  
Importe: \$ 750.00  
OP N°: 400013621

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **BORGES, FABIÁN BERNABÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-671314/19**, hace saber que en fecha 24 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Bernabé Borges, D.N.I. N° 18.483.552, C.U.I.L. N° 20-18483552-6, con domicilio real calle Danilo Bonari N° 1.542, Villa Palacios y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1.º piso – oficina 2, ambos de esta ciudad. Se ha fijado 31 de

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

julio de 2019 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 24 de julio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000408  
Fechas de publicación: 30/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 31/07/2019  
Importe: \$ 1,025.00  
OP N°: 100074018

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ACOPIADORA S.A. – INFORMACIÓN SUMARIA DE AUTORIZACIÓN DE RÚBRICA DE NUEVO LIBRO – EXPTE. N° 667.187/19**, ordena citar por edictos a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad Acopiadora S.A., para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Francisco Mario Valdéz, los días lunes y miércoles de 09:00 a 11:00 en el domicilio fijado en calle Catamarca N° 801 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.  
Salta, 19 de junio de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002372  
Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019, 30/07/2019, 31/07/2019  
Importe: \$ 750.00  
OP N°: 100073912

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3.ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: **VALLE FÉRTIL S.A. VS. BURGIO, CRISTIAN ALBERTO, S/EMBARGO PREVENTIVO – EJECUTIVO – PREPARA VÍA – EXPEDIENTE N° 636.102/18**; ha dispuesto citar por edictos a la parte demanda Sr. Cristian Alberto Burgio, (D.N.I. N° 23.318.452), para que dentro del plazo de 3 (tres) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del

**Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019**

C.P.C.C.). Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.  
Salta, 23 de julio de 2019.

**Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000810  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013648

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### LABORATORIO PUEYRREDON S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 19 de junio de 2019, y adenda de fecha 24 de julio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LABORATORIO PUEYRREDON S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviría N° 898.

**Socios:** Dib Ashur, Silvia Alejandra, D.N.I. N° 18.536.176, C.U.I.T. N° 23-18536176-4, argentina, nacida el 30/12/1966, bioquímica, divorciada en primeras nupcias del Sr. Fernando Gabriel Rangil Silva, D.N.I. N° 16.000.612, según expediente N° 558814/16, fecha de sentencia 26/12/16, Juzgado de 1.ª Instancia Civil de Personas y Familia 4, con domicilio en la calle Zuviría N° 898, de la ciudad de Salta; la señora Alvarez, Elsa Victoria, D.N.I. N° 14.083.335, C.U.I.T. N° 27-14083335-0, argentina, nacida el 18/06/1960, bioquímica, casada con el Sr. Julio Ángel Avila, D.N.I. N° 13.628.490, con domicilio en la calle Las Rosas N° 470, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta; y la señora Garce, Beatriz del Carmen, D.N.I. N° 20.706.600, C.U.I.T. N° 27-20706600-7, argentina, nacida el 15/07/1969, bioquímica, casada con el Sr. Angel Nazareno Calvo, D.N.I. N° 20.706.324, con domicilio en la calle Vicente López N° 1.126, de la ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.).

**Capital:** \$ 51.000, dividido por 51.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Dib Ashur, Silvia Alejandra la cantidad de 17.000 acciones, Alvarez, Elsa Victoria Alejandra la cantidad de 17.000 acciones y Garce, Beatriz del Carmen la cantidad de 17.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** Titular: Dib Ashur, Silvia Alejandra, D.N.I. N° 18.536.176, con domicilio especial en la calle Zuviría N° 898, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Suplente: Garce, Beatriz del Carmen, D.N.I. N° 20.706.600, con domicilio especial en la calle Zuviría N° 898, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

En fecha 26/07/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002431

**Fechas de publicación:** 31/07/2019

**Importe:** \$ 390.00

**OP N°:** 100074017

### REVISIÓN EXPRESS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 18 de julio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada REVISIÓN EXPRESS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en manzana 3, casa 15, barrio Santa Laura, ciudad de Salta.

**Socios:** Mónica Catalina Rojas, D.N.I. N° 26.055.291, C.U.I.T. N° 27-26055291-6, de nacionalidad argentina, nacida el seis de mayo de 1978, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en manzana 3, casa 15, barrio Santa Laura de la ciudad de Salta y Carlos Leonardo Chocala Ríos, D.N.I. N° 34.190.956, C.U.I.L. N° 20-34190956-3, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de mayo de 1989, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Coronel Suárez N° 814, V° Luján, en la ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industriales y de servicios; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte como así también la revisión integral técnica, mecánica y documental de vehículos y rodados de todo tipo.

**Capital:** El capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Mónica Catalina Rojas, suscribe la cantidad de 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Carlos Leonardo Chocala Ríos, suscribe la cantidad de 65.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrar el saldo en el plazo máximo de 2 años, desde la constitución.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Designar como administrador titular a: Mónica Catalina Rojas, D.N.I. N° 26.055.291, constituyendo domicilio especial en manzana 3, casa 15, barrio Santa Laura de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como administrador suplente a: Carlos Leonardo Chocala Ríos, D.N.I. N° 34.190.956, constituyendo domicilio especial en manzana 3, casa 15, barrio Santa Laura de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

cada año.

En fecha 24/07/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002430  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 510.00  
**OP N°:** 100074016

## AVISOS COMERCIALES

### NEUROLOGIA S.R.L.

En virtud del Acta de reunión de socios N° 31 de fecha 18/06/2019, obrante al folio N° 36 del Libro de Actas de reunión de socios N° 01, cuyas firmas fueron certificadas por la escribana Luciana Andrea Araneta, los socios Jorge Fabián Florida, D.N.I. N° 14.752.859; Iván Gustavo Rollán, D.N.I. N° 21.757.048 y Gustavo Adolfo Herrera, D.N.I. N° 12.959.654 resolvieron por unanimidad renovar en el cargo de gerente a Jorge Fabián Florida, argentino, D.N.I. N° 14.752.859, C.U.I.T. N° 20-14752859-1, de 57 años de edad, dedicado a la actividad de médico, casado en primeras nupcias con Sandra María Susana Yapur, con domicilio real en calle Las Margaritas N° 140, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, por un período más, conforme el plazo estipulado en el contrato social; cargo que aceptó expresamente, constituyendo domicilio especial en el de la sede de la sociedad, calle España N° 1.067 de la ciudad de Salta, y manifestó haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores.

En fecha 26/07/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002458  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074063

### ECO DESARROLLO SALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Denominación: ECO DESARROLLO SALTA S.A.

Según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 19 de julio de 2018 y Acta de Directorio de fecha 19 de julio de 2018 – Sobre Renovación Directorio.

Autoridades: Presidente: Rodolfo Pedro Trumbich, D.N.I. N° 11.203.374, con domicilio especial en calle Los Manzanos N° 816, unidad 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vicepresidenta: Jessica Victoria Elliott, D.N.I. N° 32.365.520, con domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1.052, piso 7 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

El directorio ejercerá sus funciones por el término de un ejercicio económico, o sea hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que considere y resuelva sobre los estados contables



Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

por el ejercicio económico con cierre el 31 de marzo de 2019.

En fecha 25/07/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0001 – 00002442

Fechas de publicación: 31/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074032

---

### DAMESCO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Denominación: DAMESCO S.A.

Según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de febrero de 2019 – Sobre Renovación Directorio.

Autoridades: Presidente: Issa Yarade, D.N.I. N° 17.131.884, con domicilio especial en Avda. Paraguay N° 2.550, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vicepresidenta: Ana María Gaurie, D.N.I. N° 11.163.887, con domicilio especial en Avda. Paraguay N° 2.550, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

El directorio ejercerá sus funciones por el término de dos ejercicios económicos, o sea hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que considere y resuelva sobre los estados contables por el ejercicio económico con cierre el 31 de octubre de 2020.

Síndico Titular: Julián Rodríguez Ortega, D.N.I. N° 26.898.287, con domicilio especial en Pueyrredón N° 563, de la ciudad de Salta, provincia de Salta,

Síndico Suplente: Darío Gabriel Benitez Cortés, D.N.I. N° 25.090.661, con domicilio especial en Pueyrredón N° 563, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Los síndicos ejercerán sus funciones por el término de un ejercicio económico.

En fecha 24/07/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0001 – 00002441

Fechas de publicación: 31/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074031

---

### MINEX S.R.L. – CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Los socios Daniel Alejandro Nasra, D.N.I. N° 20.877.162 y el Sr. Lautaro Daniel Nasra, D.N.I. N° 41.418.289, manifiestan que por Acta de reunión de socios de fecha 21/05/2019, se decidió modificar la denominación de la entidad. Por ello el artículo primero del contrato de sociedad de responsabilidad limitada queda redactado así: La sociedad se denominará Minex S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta.

En fecha 24/07/19 AUTORIZO Edictos.

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002438  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074025

---

**LA UNIÓN DEL NORTE S.A.I.C.A.F. – TOTORAL S.A. – FUSIÓN POR ABSORCIÓN**

Se hace saber por tres días que La Unión del Norte S.A.I.C.A.F. (absorbente), con sede social en calle Teodoro Sánchez de Bustamante N° 46, planta baja de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; inscripta actualmente en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al folio 129, Acta N° 126, del Libro I de SA y al legajo II – tomo I folio 172/178, asiento 13, en fecha 29 de octubre de 1996, aprobó por reunión de directorio de fecha 22.03.2019 y Asamblea Extraordinaria de fecha 23.07.2019, el compromiso previo de fusión con Totoral S.A. (absorbida), con sede social en calle Santiago del Estero N° 675, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; inscripta actualmente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al folio 158/9, asiento 2.269, del libro 9 de Sociedades Anónimas Ref. Constitución, en fecha 5 de junio de 1998, que por reunión de directorio de fecha 22.03.2019 y Asamblea Extraordinaria de fecha 22.07.2019, resolvió aprobar el antedicho compromiso. Conforme a sus estados contables al 31.12.2018, la valuación de activos de La Unión del Norte S.A.I.C.A.F. es de \$ 90.570.684, y la valuación de sus pasivos de \$ 44.468.885. Según su balance al 31.12.2018, la valuación de activos de Totoral S.A. es de \$ 76.239.235, y la valuación de sus pasivos de \$ 4.102.879. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de fusión consolidado de La Unión del Norte S.A.I.C.A.F. al 31.12.2018, la valuación de sus activos asciende a \$ 166.809.919, y la valuación de su pasivo asciende a \$ 48.571.765. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las operaciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3 anteúltimo párrafo, Ley N° 19.550.

**Sra. María Daniela Malinar – P/TOTORAL S.A.**

**Factura de contado:** 0001 – 00002427  
**Fechas de publicación:** 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019  
**Importe:** \$ 850.00  
**OP N°:** 100074011

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GRAND BOURG

El Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg, convoca a sus asociados a **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el día 26 de agosto de 2019, a horas 21:00, en su sede social sita en Figueroa Alcorta esquina Avda. Di Pasco, a fin de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar el Acta en carácter de ordinaria.
3. Consideración y tratamiento de Estados Contables vencidos al 30/6/17.
4. Consideración y tratamiento de Estados Contables vencidos al 30/6/18.
5. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización.
6. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, por períodos 2017 y 2018.
7. Elección de autoridades para la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

**Sr. Ramiro Flores Espeche, PRESIDENTE – Sr. Sergio Lescaffette, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00002434  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100074021

### FEDERACIÓN SALTEÑA DE TAEKWONDO

La Comisión Directiva de la Federación Salteña de Taekwondo, convoca a la **Asamblea General Ordinaria**, el día sábado 24 de agosto del 2019 a horas 14:00 en la sede de la entidad, sito en Pje. Las Piedras N° 1.633, B° Campo Caseros de la provincia de Salta, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Balance y Memoria 2017 y 2018.
- 2) Informe del Órgano de Fiscalización por Ejercicios 2017 y 2018.
- 3) Proclamación de Comisión Directiva.
- 4) Fijar el monto de la cuota social 2020.
- 5) Otros asuntos de interés institucional.

**Nota:** Pasada 1 (una) hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de afiliadas presentes.

**Sra. Vanesa N. Rodriguez, PRESIDENTA**

Factura de contado: 0001 – 00002433  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100074020

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AGRUPADOS – GENERAL GÜEMES

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de General Güemes, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 31 de agosto de 2019, a horas 09:00, en nuestra sede social calle J. B. Alberdi N° 24 de esta ciudad para considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1.º Lectura del Acta anterior.
- 2.º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3.º Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas Ejercicio año 2018.
- 4.º Informe del Órgano de Fiscalización.

**Nota:** Transcurrido una (1) hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con los socios presentes, art. 57.º del Estatuto Social, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Sra. Maria A. Serrano, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00002429  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100074014

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.551 DE FECHA 29/07/2019

### SECCIÓN JUDICIAL

#### SUCESORIOS

**FERREYRA MARIO GERARDO – EXPTE. N° 47.221/18**

- Pág. N°s 44 y 45

O.P. N° 100073965

#### Donde Dice:

La Dra. Griselda Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación...

#### Debe Decir:

La Dra. Griselda Nieto, Jueza en lo Civil y **Comercial** 1.ª Nominación...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008858  
Fechas de publicación: 31/07/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074062

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.103.653,00
Recaudación del día: 30/07/2019	\$ 11.456,00

**Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019**

Total recaudado a la fecha \$ 1.115.109,00

**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100074080

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado \$ 202.730,00  
Recaudación del día: 30/07/2019 \$ 3.400,00  
Total recaudado a la fecha \$ 206.130,00

**Fechas de publicación:** 31/07/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013661

---

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 20.553 – Salta, miércoles 31 de julio de 2019

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---







GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.